



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

10 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3678



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Mujer indígena



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PROGRAMA "APOYO CON MAQUINARIA, EQUIPO Y
HERRAMIENTAS DE TRABAJO"

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA PROGRAMA “APOYO CON MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO”

C. JOSE ARMIN MARIN SAURY, Presidente Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO. Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large oval, a signature, and the initials 'G.S.'.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



TERCERO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.

CUARTO. Así mismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica la cual expresa el otorgar al Presidente Municipal facultades para **“Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”**, teniendo como punto estratégico en este Gobierno Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de su Presidente Municipal, **C. JOSE ARMIN MARIN SAURY**, ha decidido implementar el siguiente programa que **otorgará apoyo a cualquier** habitante del municipio de Emiliano Zapata, denominado:

PROGRAMA “APOYO CON MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO”

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es para dar atención y consecuentemente otorgar los apoyos solicitados a toda la población de Emiliano Zapata, Tabasco, que no cuenten con las facilidades económicas inmediatas para adquirir maquinaria, equipo y herramientas para trabajo por lo tanto, es para el Presidente Municipal una prioridad apoyar a cualquier ciudadano del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y con esto satisfacer necesidades de la población en general del municipio.

[Firma manuscrita]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



2. OBJETIVO

El objetivo del programa es brindar el apoyo a personas que carezcan de recursos económicos inmediatos para adquirir maquinaria, equipo y herramientas, mejorando las condiciones, tecnificando y facilitando las tareas de trabajo, con estos requerimientos de apoyo buscamos satisfacer alguna necesidad focalizada en nuestra población.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Cualquier ciudadano del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; que presente alguna necesidad económica para poder adquirir de manera inmediata maquinaria, equipo y herramientas para trabajo para poder desarrollar su actividad.

El presente programa tendrá inicio el día 01 de Diciembre del 2025 y su fecha de conclusión será el 30 de junio del 2026, en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo con la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo del programa se otorgará a cualquier ciudadano perteneciente al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; que presenten alguna necesidad por satisfacer; que previamente soliciten el apoyo, mediante escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco.

El gobierno municipal valorará las solicitudes, para disponer el apoyo a otorgar.

3.2.1 Identificación del Beneficiario

Para demostrar que se es habitante del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. se solicitarán Copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE) al 200%
- CURP actualizada

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Desarrollo será quien podrá recibir las solicitudes de los apoyos solicitados.

3.3.1 Componentes de los apoyos

El programa otorgará una motosierra y desbrozadora desmalezadora, a todo ciudadano que haya realizado su solicitud y que haya acreditado la necesidad, pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; lo anterior para la mejora, tecnificación, y facilidades de las tareas de uso rudo.

3.3.2 Duración de Programa

El programa iniciará, el día 01 de diciembre del 2025, y su conclusión será el 30 de junio del 2026, o de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y/o financiera que se tenga para el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.3.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

Para ser beneficiario del programa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.4 Requisitos

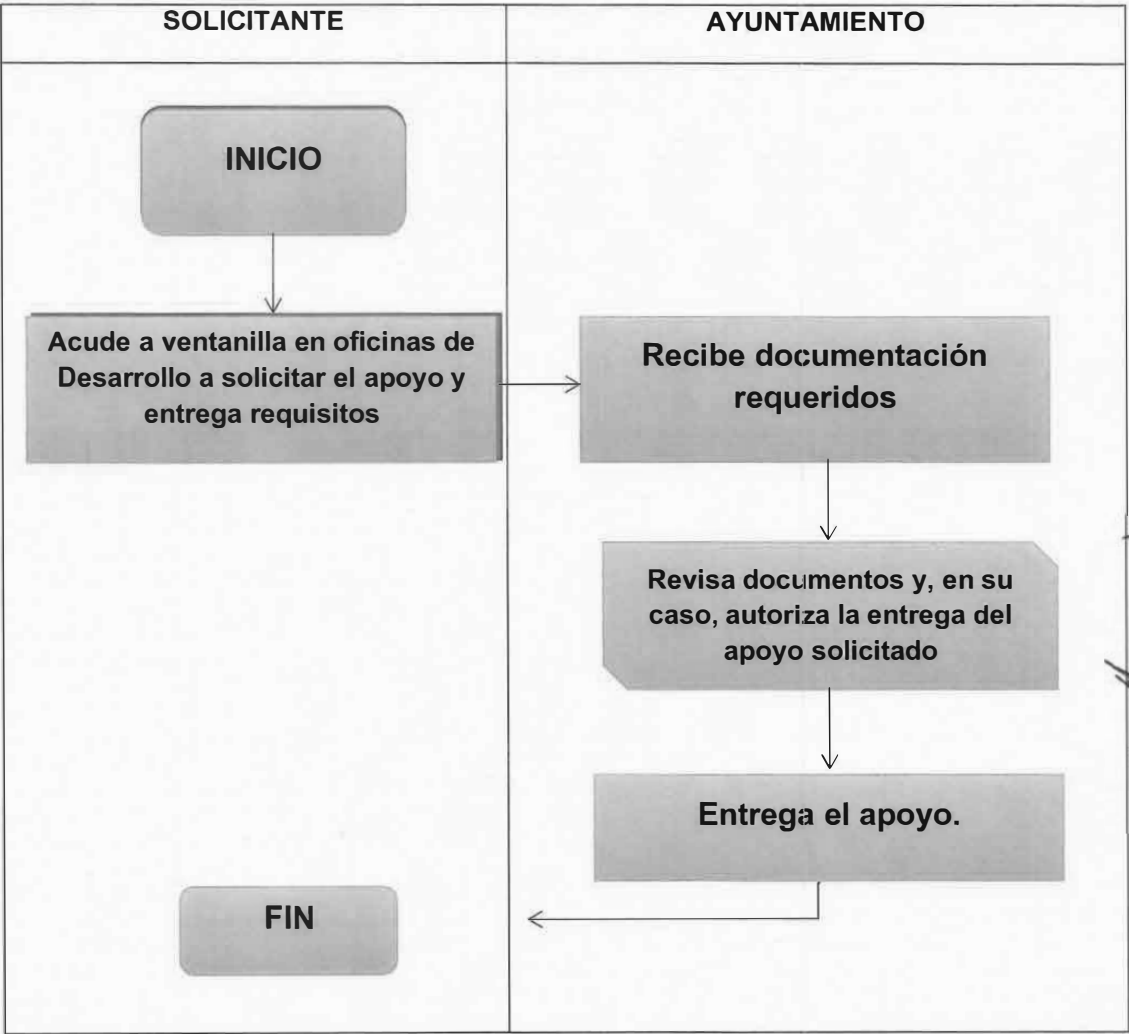
- A) Identificación oficial, consistente en Credencial para votar (INE)
- B) CURP actualizada
- C) Solicitud dirigida al presidente Municipal



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.2 Diagrama de Flujo



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!



3.4.3 Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple de formato libre en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal, ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 9:00 a 16:00 de lunes a viernes a quien deberá dar respuesta un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **contraloría municipal**.

La contraloría municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

1. TRANSITORIOS

PRIMERO: Lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO: El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA; A LOS 30 DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Mujer maya



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

REGIDORES

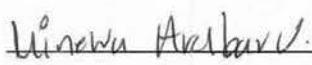

C. JOSÉ ARMIN MARÍN SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

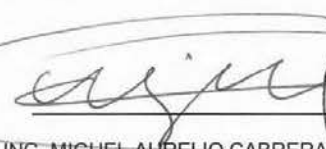



LIC. ESTEISI MARGARITA RODRIGUEZ PEREZ
SÍNDICO DE HACIENDA


ARQ. PERLA FERNANDA MACOSAY DE LOS SANTOS
TERCER REGIDOR


LIC. ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ
CUARTO REGIDOR


C. MINERVA EDNA ARCIBAR VARGAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL AURELIO CABRERA GUTIERREZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE SESIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

No.- 3679



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Dirección de Finanzas



**PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE DESCUENTOS
DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y
ACTUALIZACION EJERCICIO FISCAL 2026**

C. José Armin Marín Saury, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en los Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo impuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales (POA). Los planes Municipales de Desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.
2. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.
3. Con fundamento en los Artículos 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal, los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, solvente de la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.
4. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Emiliano Zapata, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del Municipio mediante recuperación del rezago y de impuesto predial aplicando estímulos a los contribuyentes por el cumplimiento de su obligación fiscal correspondiente.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Dirección de Finanzas



5. El Artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegúrenla participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; por lo que me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL DESCUENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN

DEFINICION DEL PROGRAMA

El **programa del subsidio** para el pago del **impuesto predial** consiste en aplicar un descuento que otorgara el Municipio a contribuyentes personas físicas cumplidas y con rezagos, adultos mayores, personas con discapacidad y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir la omisión y el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda Municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía, así mismo de incentivar con descuentos, estímulos y rifas para así cumplir con la meta de regularizar a todos los contribuyentes cumplidos y con rezagos.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Incentivar el pago del impuesto predial, del ejercicio y rezagos.

1.2 Objetivos específicos

1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial generando una cultura de responsabilidad fiscal.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos.
4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Dirección de Finanzas



2. Cobertura

El programa se aplicará en el pago del **Impuesto Predial del ejercicio 2026 y rezagos de ejercicios anteriores** de los predios urbanos, suburbanos y rústicos ubicados en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

2.1 Población objetivo.

Serán los contribuyentes personas físicas que regularicen el pago correspondiente a su obligación fiscal del impuesto predial del **ejercicio 2026** y rezagos de ejercicios anteriores.

3. Criterios y Requisitos de elegibilidad

El subsidio se otorgará a solicitud de los contribuyentes personas físicas que cuenten con adeudo del impuesto predial del **ejercicio 2026** y rezagos de ejercicios anteriores.

- **Los contribuyentes tendrán derecho a un subsidio del 40% en el mes de Enero 2026, 30% en el mes de Febrero 2026 y 20% a partir del mes Marzo hasta el mes de diciembre 2026 en el total de su adeudo por cada uno de los predios a su nombre, incluyendo recargos, actualización, multas y gastos de ejecución.**
- **Los contribuyentes adultos mayores y discapacitados tendrán derecho a un subsidio del 50% en el total de su adeudo por cada uno de los predios a su nombre, incluyendo recargos, actualización, multas y gasto de ejecución, en el ejercicio 2026.**

Así mismo se **realizarán rifas**, haciendo mención que los participantes serán únicamente los que realicen el **pago total de su adeudo** en el mes que lo realizó.

El propietario, persona acreditada por carta poder, albacea o copropietario deberá firmar un solo formato oficial por el total del subsidio recibido en el pago del impuesto, multa, recargos y actualización independientemente del número de predios pagados.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027

¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Dirección de Finanzas



La vigencia de este programa será del **01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026** dependiendo de la disponibilidad financiera y presupuestal para la ejecución del programa.

LOS CONTRIBUYENTES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS FISICAS DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Copia de la Identificación Oficial (INE, CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR O PASAPORTE VIGENTE).
2. Adultos Mayores copia del INE e INAPAM
3. Documento oficial que acredite al contribuyente como propietario o copropietario en caso de que su número de predial tenga como nombre la colonia y/o queden como albacea del predio.

4. Meta del programa

Recaudar y actualizar el pago del **impuesto predial 2026** y los **rezagos al 100%**.

5. Metodología de focalización para la identificación del programa.

La Dirección de Finanzas, es responsable de la recaudación del impuesto predial mediante la caja recaudadora del Municipio y las cajas móviles creadas para estos efectos, así mismo de la comprobación de los subsidios otorgados a los contribuyentes que se adhieran a este programa de estímulos fiscales.

6. Control Interno

La revisión y transparencia del programa del subsidio para el pago del impuesto predial, será realizado conforme a lo establecido en la **Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco**.

7. Manejo del programa

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
(COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR)

Dirección de Finanzas



8. Mecanismo y difusión del programa de estímulos fiscales.

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ejido o lugar perteneciente al Municipio a estar al día con el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, se aplicarán los subsidios y se les proporcionará un boleto para participar en la rifa del mes correspondiente, haciendo mención que los **participantes** serán únicamente los que realicen su **pago total de su adeudo**.

9. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes.

La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes beneficiarios.

10. Transitorios

Primero. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

Segundo. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa de subsidios fiscales tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.



Gobierno Municipal de
Emiliano Zapata
2024-2027
¡COMPROMETIDOS POR UN FUTURO MEJOR!

Dirección de Finanzas



Tercero. - La presente regla entrara en vigor a partir de su aprobación en el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.

C. José Armin Marín Saaby
Presidente Municipal



C. Esteisi Margarita Rodríguez Pérez
Síndico de Hacienda

Arq. Perla Fernanda Macosay de
los Santos
Tercer Regidor

Lic. Alejandro González Vázquez
Cuarto Regidor

C. Minerva Edna Arcibar Vargas
Quinto Regidor

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por los **Artículos 47, 54 y 65 Fracción II** de la **Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado de Tabasco**, promulgo la presente **Regla de Operación del Programa de Subsidio para Aplicación del Descuento al Impuesto Predial, Multas, Recargos y Actualización del Ejercicio Fiscal 2026 y Rezagos de Ejercicios Anteriores**, del **Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, siendo de observancia general, para su publicación en el **Periódico Oficial Del Estado de Tabasco**.

Dado en la ciudad de **Emiliano Zapata, Tabasco**, residencia oficial del **Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco**, el día **treinta de noviembre del año dos mil veinticinco**.

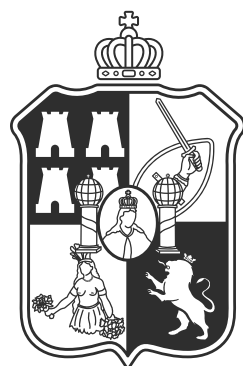
C. José Armin Marín Saaby
Presidente Municipal



Ing. Miguel Aurelio Cabrera Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3678	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “APOYO CON MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO”. – AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	2
No.- 3679	REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA SUBSIDIO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN EJERCICIO FISCAL 2026. - AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
	INDICE.....	16



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: VP1n3Mlc+zBdMyxP3HgDJ98spEPKlgfKlgpjL2G46ZMQy9QrvA4VWCYsVAH+1M3rv9rJdOlmeKliaotUKxPVtqzoobCISqinghDkkBUELutMDv8FA6JZuNV2n8Xk3YNTZtle2KHJ7RaelmekoAfNOgWymbTrlc42ITJnFKtRqVIKqb8KwbDmSuw+2/npVjF4a0Kti8q7mq6WSUL2rYd0YADOYHd4ZMebbnhEqOYKm1mz4XuF1jcHMOxNs q4pLQL7/e7US5QUBtzGnKI3ZAyHEpDD1eCQhQJZ17U3lhZMrDH4ikGUxaGA1q+BRruQ9lDf0U2v99wfnm3MRcNkxxgvtw==